

Estimado Félix y amigos de APECPAE,

En primer lugar, os agradecemos la publicación del artículo del TOS con nuestra respuesta a “*la única alusión a SEAE*” hecha por vosotros (APECPAE) en vuestro artículo de septiembre en relación a la certificación de la Producción Agraria Ecológica, en el artículo que menciona la reunión de Almonte, porque ello indica que os importan otras opiniones diferentes a las vuestras. En SEAE creemos que es saludable que todas las opiniones sean expuestas y por eso, sugerimos a la reportera de TOS, un tratamiento más objetivo y amplio del debate sobre certificación pública y privada. Debemos aclarar que la posición negativa de SEAE de incluir esta temática en la declaración de Almonte (Decálogo), se debió más a que no era un punto que gozara de **consenso** previo, sin entrar al **fondo de la cuestión (¿certificación pública o privada?)**, que hemos tratado de aclarar en este artículo del TOS. No es cierto que demos una de cal y otra de arena, Una línea clara seguida por SEAE es la búsqueda de consensos, la creación de alianzas entre organizaciones para defender lo que nos une (no para ahondar en lo que nos diferencia o para lanzarnos contra los que no piensen como nosotros!). Por ello, no nos agrada que ese criterio, sea enjuiciado como un acto “de *defensa de la cuenta de explotación*”, y no como acto de respeto a los valores y principios que nos mueven. (Les invitamos a echar un vistazo a las cuentas de SEAE para convencerse de que eso está muy alejado de la realidad)

En **segundo lugar**, agradecer también vuestras recomendaciones como y cuando expresar la opinión de SEAE y sobre lo que debe o no defender nuestra organización. Afortunadamente esto también está definido en nuestros estatutos y en los principios de la agricultura ecológica que defendemos.

Entre los principios que defiende SEAE, está el de la **equidad (justicia y solidaridad)**, no el principio del “**libre mercado y la competencia**” (de eso se encargan otros). En la nuestra réplica al TOS, es lo que hemos tratado de hacer con estas aclaraciones (*perlas?*), indicando que ambos sistemas (público o privado) pueden ser apropiados, si cumplen criterios mínimos (involucrar la participación del sector, ser justos, accesibles y transparentes, etc.).

En **tercer lugar**, lamentamos la interpretación que se hace de nuestra posición, indicando que el modelo que se implantó en “España” (de Consejo/Comité Regulador), trató de incorporar esos criterios y, en ese sentido, es válido (cumple la norma EN 45011) y se ajustó a los criterios mencionados (entre otras cosas, se realizan elecciones democráticas para elegir a sus representantes) y no se deberían descalificar simplemente por tener un **carácter público**, sino que habría que considerar tener más argumentos que afectasen a su gestión. Efectivamente en Andalucía se modificó el sistema de certificación y se pasó de un sistema público a otro privado, liderado por organizaciones con implantación en el sector de la Agricultura Ecológica y ello ha sido “bueno” para el desarrollo de la agricultura ecológica

En **cuarto lugar**, en SEAE insistimos en remarcar que las tasas aplicadas por los entes de certificación públicos se aprueban por los representantes elegidos de los operadores (que “**controlan**” los Consejos Reguladores e “**imponen sus tesis**” **democráticamente**, aunque facturen menos!!!), de forma pública y transparentes y eso, se debe recordar a los consumidores y al movimiento de la agricultura ecológica en general. Precisamente en los sistemas de certificación pública, se contempla que se puedan impugnar las tasas por particulares, como ha hecho ha ocurrido en Cataluña

En **quinto lugar**, lamentar que una opinión de SEAE diferente a la vuestra, sea interpretada y apreciada como una defensa de un tercero (Intereco), sin más. Uno de los atributos de SEAE ha sido capacidad de mantener su independencia, en su opinión y en la toma de decisiones, frente a distintos gobiernos, ideologías políticas y organizaciones y de defender sus posiciones con argumentos, y con base a hallazgos y evidencias objetivas. Este es también el caso en este tema.

Asimismo lamentamos que su organización considere nuestro análisis del “tema en cuestión” no nos lleve a la conclusión que las **tasas** de los Consejos/Reguladores de AE, sean un “fraude”. Si bien es cierto que formalmente las tasas se pagan por una contraprestación de servicio del Estado y los impuestos son considerados instrumentos de redistribución de las rentas, con algunas tasas, el Estado, **respondiendo a motivos de interés público**, interfiere de manera frecuente el interés privado y fija su remuneración de manera que éstas no alcanzan a cubrir el costo de los servicios prestados, siendo por lo tanto, insuficientes como prestación. En tales casos, los ingresos de orden general que obtiene el estado (impuestos), sin afectaciones explícitas, **contribuyen** con el fondo común a costear dichos servicios. Estaremos de acuerdo, en que la actividad de producción y elaboración ecológicas debería ser subsidiada por la sociedad a quien aporta beneficios.

Por último, queremos emplazarles a un debate abierto, profundo y serio sobre este tema, evitando las descalificaciones mutuas, que sobre la base de un **estudio** de los costos de certificación para distintos tipos de operadores, permita realizar una propuesta de tasas públicas e impuestos complementarios a dedicar a apoyar al sector de la AE en cada comunidad autónoma o para cada operador

Esperamos que con este escrito se aclaren las dudas y contesten las críticas vertidas en su artículo y que les den el tratamiento informativo que le corresponde

Atentamente

Victor Gonzalez
Director Técnico
Sociedad Española de Agricultura Ecológica (SEAE)